



010-24-0100

30 ene 2017

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2017".

La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren el Artículo 305 de la Constitución Política y la Ley 1474 de 2011 y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción – busca fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 dispone. *"Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplara, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupciones de la respectiva entidad, las medidas concretar para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano"*.

Que el Decreto Nacional 124 de 2016 en el artículo 2.1.4.8 dispone la: *"Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año"*.

En el mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar en todas sus partes el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual forma parte integral del presente Decreto.

**PARAGRAFO:** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano adoptado en este artículo está dirigido a los servidores públicos y contratistas de la Gobernación del Valle del Cauca, el cual está integrado por los siguientes componentes: Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos. Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano, Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la información.

**ARTICULO SEGUNDO:** El plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, será publicado para su consulta en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y los Mapas de riesgos de corrupción de cada proceso serán publicados en la página web de cada dependencia.



30 ene 2017

010-24-0100

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2017".**

**ARTICULO TERCERO:** Para el cabal cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se implementarán los planes de acción por cada componente para el logro de los indicadores propuestos, los cuales harán parte integral del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO:** Conforme a la normatividad vigente, el Jefe de la Oficina de Control Interno de la Gobernación del Valle del Cauca, deberá hacer seguimiento y el Control a las acciones contempladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con corte a las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.

**ARTICULO QUINTO:** El Jefe de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, al igual que cada Coordinador de los Componentes deben monitorear y evaluar permanentemente las metas establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

**ARTICULO SEXTO:** El Jefe de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, garantizará la visibilización del plan y solicitará a los coordinadores de cada componente la publicación en la página web de los informes de seguimiento.

**ARTICULO SEPTIMO:** La Secretaria General, Oficina de Comunicaciones y la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional deberán adelantar las estrategias de comunicación y sensibilización tendientes a dar a conocer a los servidores públicos y la comunidad el Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano

**ARTÍCULO OCTAVO:** el presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Santiago de Cali, a los ~~30~~ días del mes de ene. dos mil diecisiete (2017)

**DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**  
Gobernadora Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Alexandra Hernandez Orozco – Abogada Contratista   
Revisó: Oscar Atilio Ordoñez Pérez - Jefe de la Oficina de Transparencia de la Gestión Pública   
V.B. Carlos Humberto Sánchez Llanos – Subdirector Área Gestión de Procesos   
V.B. Jaime Escobar Vélez – Profesional Especializado   
V.B: Diana Lorena Vanegas – Directora Departamento Administrativo Jurídico (E)